

La responsabilidad solidaria en el Código Tributario

El artículo 16º del Código Tributario señala quiénes son los obligados a pagar los **tributos y cumplir las obligaciones formales** en calidad de representantes, con los recursos que administren o que dispongan, entre ellos se encuentran los representantes legales y los designados por las personas jurídicas.

Si bien el Código establece que los representantes legales son los llamados a cumplir las obligaciones formales, con los recursos que administren, cabe la posibilidad de que la **Administración Tributaria**, en determinadas circunstancias, los considere responsables solidarios y tengan que responder con su patrimonio personal por la deuda generada por sus representados.

En efecto, en caso se determine que, por dolo, abuso de facultades o negligencia grave, el representante legal ha dejado de pagar la deuda tributaria de su representado, se le atribuirá la calidad de responsable solidario. Se considera que existe dolo, abuso de facultades o negligencia grave, entre otros supuestos, cuando el representado no lleva contabilidad, tiene la condición de no habido, no está inscrito ante la Administración Tributaria o emplea bienes o productos que gocen de exoneración o beneficios en actividades distintas de la que corresponden.

Cabe señalar que, mediante el Informe N.º 112-2012/SUNAT, se señala que la atribución de responsabilidad solidaria de los representantes legales solo alcanzará al pago de las obligaciones tributarias, cuyo incumplimiento se verifique durante la gestión de los representantes legales y/o designados por las personas jurídicas.

Finalmente, es importante destacar que la atribución de responsabilidad solidaria no es automática y corresponderá acreditar a la Administración Tributaria la existencia de los supuestos para tal atribución. El representante legal, afectado con tal situación, podrá presentar contra la resolución que le atribuye tal condición el recurso impugnatorio correspondiente.

Como puede verse, la comprensión de estos aspectos es esencial para los representantes legales, quienes deben estar al tanto de sus obligaciones y protegerse en caso de que se les atribuya esta responsabilidad solidaria.

LEER MÁS:

CCL promoverá alternativas para evitar conflictividad tributaria